



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo.

Radicado: 25148-40-89-001-2023-00052-00.

Demandante: Luis Alejandro Gaitán Marroquín.

Demandado: Ramón Pino Carreño.

Subsanada la demanda y reunidos los requisitos de los artículos 82, 83 y siguientes del código general del proceso, se dispone:

Primero: Librar mandamiento de pago por la vía del proceso ejecutivo de menor cuantía a favor de Luis Alejandro Gaitán Marroquín, contra Ramón Pino Valero, por las siguientes sumas de dinero:

1.1.- Por la suma de cuarenta y cinco millones de pesos (\$45'000.000) de capital correspondiente a la letra de cambio sin número, con fecha de creación 17 de febrero de 2022 y fecha de vencimiento 17 de junio de 2022.

a.- Los intereses moratorios causados a partir de 18 de febrero de 2022, data en la que se hizo exigible la obligación, y hasta cuando se verifique su pago.

1.2.- Por la suma de cuarenta y cinco millones de pesos (\$45'000.000) de capital correspondiente a la letra de cambio sin número, con fecha de creación 17 de febrero de 2022 y fecha de vencimiento 17 de junio de 2022.

a.- Los intereses moratorios causados a partir de 18 de febrero de 2022, data en la que se hizo exigible la obligación, y hasta cuando se verifique su pago.

Segundo: Notifíquese esta providencia al demandado en la forma indicada en los artículos 291 y 292 del código general

del proceso, y del precepto 8° de la ley 2213 de 2022, haciéndole entrega de copia de la demanda y sus anexos, para que en el término de cinco (5) días cancele la obligación con los intereses legales, o diez (10) días para que conteste la demanda, formule excepciones y presente las pruebas que pretenda hacer valer.

Tercero: Sobre costas se resolverá en la oportunidad procesal respectiva.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón
Juez
(2)

Firmado Por:
Beatriz Helena Montealegre Pachon
Juez
Juzgado Municipal Juzgado
Promiscuo Municipal
Caparrapi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

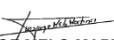
Código de verificación: 7697b99f60d51cc2e2decc2a1312cfa754997c83003b866e604d0ca4080ec8d6

Documento generado en 17/08/2023 04:08:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CAPARRAPI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 100
Fijado hoy 18 Agosto 2023.


LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ
El Secretario